

# Notas, Textos y Comentarios

## Durando, ¿novador o renovador? \*

Acaba de aparecer en DTC un artículo sobre la «Résurrection des morts», debido a la pluma autorizada de M. A. Michel, a quien se deben muchas otras producciones de importancia. El artículo ha merecido justos elogios; y aun nos place a nosotros añadir otro, que es al mismo tiempo elogio de la virtud del autor, cosa que vale mucho más que la ciencia. M. Michel se había declarado ya ante el público como partidario de la que, por lo menos hasta ahora, se ha dado en llamar «opinión de Durando»; en algún escrito suyo había ya tratado el argumento de la identidad del cuerpo mortal y del resucitado sin juzgar oportuno invocar para este punto concreto el sufragio de la tradición y resolviendo la cuestión en pura metafísica. A pesar de ello y de lo difícil que es a un autor serio y de crédito, comprometido ya ante el público, volver sobre sus pasos, M. Michel noblemente ha vuelto sobre ellos y ha adoptado una posición que, si no es la de un partidario decidido de la sentencia de la tradición, tampoco es la de un partidario de la hasta ahora llamada «opinión de Durando». Esta actitud, si no es un virage en redondo, es por lo menos un alto bien significativo en la tendencia a considerar la cuestión tan sólo bajo un aspecto metafísico. A lo dicho hay que agregar también que M. Michel ha expuesto el argumento de tradición con sinceridad y según su importancia, lo cual no quita que algún otro expositor hubiera varias veces mudado de lugar los acentos y subrayados que van matizando el curso de la exposición.

Una cosa hubiéramos deseado ver expuesta con mayor amplitud o simplemente ver expuesta en el desarrollo del argumento patrístico. M. M., una vez aportados y anotados los testimonios patrísticos y otros argumentos de tradición, pasa inmediatamente a formular unas

---

\* Por causas ajenas a nuestra voluntad y del autor, esta nota se publica con notable retraso. Pero esto en nada influye para lo substancial de la misma. (NOTA DE LA REDACCIÓN.)

conclusiones (col. 2548). Demasiada brevedad nos parece ésta. Habiéndose debatido modernamente la cuestión de la identidad del cuerpo mortal y del resucitado, y habiendo habido recentísimamente quien del mismo antecedente ha pretendido sacar consecuencia diversa con aprobación explícita de muchos críticos y dando las razones de su manera de sentir<sup>1</sup>, hubiera sido quizá mejor examinar expresamente dichas razones y hacer ver por qué no se las admite. De todos modos, como M. M. expone sinceramente los textos, todo lector inteligente y reflexivo quedará impresionado por el hecho imponente, que emerge a través de cualquier comentario, de que durante los XIII primeros siglos de la Iglesia, incluyendo por tanto toda la edad patristica y el siglo de oro de la filosofía y teología cristianas, y por ende al mismo Santo Tomás, todos, absolutamente todos, excepto Orígenes, en toda ocasión y contra toda clase de adversarios hayan explicado con frecuencia *expreso* el dogma de la resurrección de la carne, diciendo que ella se verificará *de hecho* reuniéndose al alma la materia misma que aquélla informó durante la vida mortal del hombre y que ahora andará quizá dispersa bajo multitud de otras formas.

Y hecha esta observación, vengamos al objeto principal de la presente brevísima nota. M. M. sostiene con inusitada energía<sup>2</sup> que Du-

<sup>1</sup> «Estudios Eclesiásticos», t. 10, p. 105 sqq., principalmente pp. 121-136, donde hay numerosas referencias al opúsculo *De identitate corporis mortalis et corporis resurgentis*. Cf. t. 13, pp. 470-479; y t. 12, pp. 115-119. M. M. llama al opúsculo anterior «oeuvre de polémique». ¡Tiene tantos sentidos la palabra *polémique*! Ciertamente que alguno de ellos le conviene. Pero si con aquel calificativo se hubiese querido significar que los argumentos de dicha obra o varios de ellos valen tan sólo en función de ciertas afirmaciones, concesiones o permisiones de los adversarios, es decir, que son simplemente argumentos «ad hominem» para combatir a determinados adversarios, creemos que es un poco difícil probar esa afirmación.

<sup>2</sup> A propósito de este particular pronuncia M. M. las palabras más enérgicas de su artículo, en general de tonos moderados y benévulos: «Il faut n'avoir pas lu le texte de Durand de S. P. pour lui prêter une doctrine en opposition avec celle de saint Thomas» (col. 2565; cf. un poco antes cols. 2564-2565, donde parece llamar *détracteurs* a los que interpretan a Durando como contrario a S. Tomás: «... peut-être parce que ses détracteurs n'ont jamais lu son texte»). «L'Ami du Clergé» ha entrado de lleno por el mismo camino; cita la frase más enérgica de M. M. y él añade por su cuenta otras no menos terribles: «On lira les colonnes 2562-65, et l'on sera d'avis qu'il faut, si l'on veut être honnête, corriger les appréciations tendancieuses en cours jusqu'à ce jour aussi bien sur la doctrine de S. Thomas que sur celle de Durand & c.» (7 octobr. 1937, p. 599). También el R. P. B. Lavaud escribe a propósito del estudio de M. M.: «... l'auteur (M. M.) montre que la pensée de Durand de S. P. a été souvent mal comprise et se rapproche en réalité beaucoup plus de la pensée du Docteur Angélique que ne le laissent croire habituellement les manuels de théologie dogmatique» («La Vie Spirituelle», Études et Documents, Supplément, p. [65], nota 1, t. 53, 1 novembre 1937). Estos dos autores no añaden ni una tilde a la exposición de M. M.; por esto podemos atenernos solamente a M. M.

rando no está propiamente en oposición con S. Tomás en la explicación de la identidad del cuerpo mortal y del resucitado. A lo más Durando, a base de que la regla general será que todos resucitarán con sus mismos cuerpos en el sentido tradicional, pone un acento más fuerte en la excepción, es decir, admite que en algunos casos Dios tendrá que suplir *totalmente* el defecto de materia (cols. 2563-2565; 2570).

Comencemos diciendo que «¡ojalá fuera verdad todo lo afirmado por M. M.!». ¿Qué más desearía uno? Tendríamos entonces una unanimidad todavía mayor en favor de la sentencia tradicional, a lo menos en su parte más substancial. Pero las dudas le asaltan a uno. Y esas dudas vamos a indicar más bien que a exponer.

Para saber si Durando está en oposición con S. Tomás, es preciso determinar de antemano con exactitud el pensamiento de S. Tomás.

*Sentencia de S. Tomás.*—Ante todo en la cuestión de la identidad del cuerpo mortal y del resucitado es capital saber distinguir entre la que se podría llamar cuestión «de jure» o «de possibili» y la cuestión «de hecho». En aquella se pregunta qué es aquello que *de suyo* y *atendida solamente la naturaleza de las cosas* se exige y basta para que el cuerpo mortal y el cuerpo resucitado tengan en un verdadero sentido la identidad substancial numérica; ésta es cuestión puramente *filosófica*. En la cuestión «de hecho» se pregunta de qué manera determinada y concreta se verificará la resurrección *según lo dispuesto por la voluntad libre de Dios*, a fin de que el cuerpo mortal y el resucitado sean numéricamente idénticos en lo substancial según la manera y medida libremente querida por Dios; ésta es cuestión esencialmente *teológica*.

1. *Cuestión «de possibili».*—Muchos son los que creen que en la cuestión «de possibili» S. Tomás defiende que el hombre resucitaría con el mismo cuerpo, cualquiera que fuese la materia que se reuniese al alma. Así lo cree también M. M. Nosotros para nuestro intento no tenemos dificultad alguna en concederlo. Pero bueno es saber que hay egregios tomistas que defienden lo contrario, aun en nuestros mismos días<sup>3</sup>.

2. *Cuestión «de hecho».*—a) Que según S. Tomás la ley general establecida por Dios es que los hombres resuciten reuniéndose al alma, en todo o en parte, la misma materia que antes informó aquella durante la vida mortal del hombre parece que debe quedar ya fuera de toda controversia sería, y justamente lo afirma repetidas veces y lo demuestra M. M. (col. 2555 sqq.). b) ¿Admite S. Tomás excepciones en la cuestión de hecho? Éste es el punto más delicado. M. M. así lo cree (col. 2559; cfr. 2564, 2570). Nosotros no acertamos

<sup>3</sup> «Estudios Eclesiásticos», t. 10, p. 134, nota 1.

a encontrarlo en S. Tomás. Hace tiempo consideramos detenidamente todos los textos; ahora hemos repasado los principales. Ni entonces ni ahora hemos sabido encontrar en S. Tomás que él admita excepción alguna en la cuestión «de hecho». Tómese por ejemplo el caso más difícil propuesto por el Santo Doctor; caso por otra parte no sólo inverosímil, sino casi quimérico y que en nuestros días no osaríamos ni siquiera mentar: «Ponatur quod aliquis cibetur solum embryis... Si ergo superfluitas cibi convertitur in semen, oportet quod illud quod fuit de veritate humanae naturae in embryis... sit etiam de veritate humanae naturae in puero qui ex tali semine generatur; et sic &c.»<sup>4</sup>. Pues bien, aun en este caso, del que trata en varias de sus obras, S. Tomás discurre siempre a base de que en la resurrección se reunirá alguna parte a lo menos de la materia informada antes por el alma racional: a saber, en el caso v. gr. del niño así engendrado, la parte por lo menos de materia de *nutrimento* que existía en los embriones comidos de los que se formó el *semen*, porque «embrya non pertinent ad resurrectionem ante animationem per animam rationalem in quo statu tam multum advenit supra substantiam seminis de substantia nutrimenti, qua puer in utero matris nutritur»<sup>5</sup>. Y pasando más adelante concluye: «et ideo si aliquis embryis vescatur et ex superfluo illius cibi generetur aliquis, illud quod erit in substantia seminis resurget quidem in eo qui ex semine generatur nisi in illo contineretur aliquid quod fuisset de substantia seminum in illis ex quorum carnibus comestis semen generatum est, quia hoc resurgeret in primo et non secundo»<sup>6</sup>, etc., etc. Nótese bien que aun en lo más delicado de la hipótesis quimérica expuesta se dice «nisi in illo contineretur aliquid...»: esta frase supone continente y contenido y que el *aliquid* no es el todo; y por consiguiente la materia se divide entre uno y otros.

Es notable y a primera vista desconcertante esta manera de proceder de S. Tomás. Pero bien considerada contiene grandes enseñanzas. Ella demuestra cuán profundamente estaba impresa en la mente del Santo la idea de la necesidad (*de hecho*) de que en la resurrección se reuniese al alma la misma materia, la misma en el sentido tradicional, que informó durante la vida mortal del hombre, ya que teniendo a mano el Santo Doctor una metafísica —de la que él más que nadie ha poseído los secretos— aptísima para dar una solución en gran manera sencilla, lógica, intelectual y apartada de toda imaginación, no obstante aun en caso tan ficticio, tan inverosímil que, de ve-

<sup>4</sup> In IV, dist. 44, Q. I, a. II, q. IV, n. 5.

<sup>5</sup> Evidentemente no se trata ahora sino de la mente de S. Tomás.

<sup>6</sup> Ib., sol. IV, ad 5. Cf. *Comp. theol. ad Fr. Reginald.*, c. 161. *C. Gent.* l. IV, c. 81, ad 5.

rificarse, no podía llegar sino a la categoría de excepción rarísima, continúa el Santo manteniendo que se reunirá la misma materia en el sentido de la tradición <sup>7</sup>.

*Sentencia de Durando* <sup>8</sup>.—Si S. Tomás no admite excepción alguna en la cuestión «de hecho», síguese que Durando no sigue en todo a S. Tomás. Pero si Durando admitiese como ley general la sentencia del Santo Doctor en la cuestión «de hecho», y sólo admitiese alguna que otra excepción, la desviación de Durando sería de poco momento. Y, en efecto, aun antes de la 2.<sup>a</sup> mitad del s. XIX algún autor grave se aparta en este punto de S. Tomás <sup>9</sup>.

¿Es así que Durando para la generalidad de los casos admite la sentencia tradicional y de S. Tomás, y él sólo admite excepciones quizá en mayor número, pero al fin y al cabo excepciones? Hasta ahora no sólo los manuales, sino todos, aun los grandes autores en cuanto nosotros sepamos, han creído que no. M. M., después de un detenido examen, cree que sí. «A priori» no es inverosímil la opinión de M. M.; porque, tratándose de Durando, puede haber ocurrido que los autores, incluso tomistas, no se hayan preocupado de averiguar con exactitud bajo qué bandera milita en este punto concreto autor tan independiente. Sin embargo, la manera constante de entender a Durando en sentido contrario a la tradición sugiere que por lo menos Durando no fué muy feliz en expresarse con la conveniente claridad. ¿Cuáles son las razones que han hecho fuerza a M. M.? Vamos a exponerlas y a indicar algunas observaciones. Procuraremos ser breves.

1) La prueba de que Durando sigue el sentir de la tradición, en cuanto a la regla general, la ve M. M. en la q. 4 de la dist. 43 «Utrum resurrectio mortuorum fiet in instanti, an in tempore» (col. 2564). La razón es porque, al discutir allí si la resurrección de cada uno será instantánea, distingue Durando tres operaciones: «Prima erit collectio partium seu pulverum dispersorum. Secunda erit formatio corporum. Tertia animatio eorum &.» <sup>10</sup>. Ahora bien, si en la resurrección de cada uno existe, según Durando, la operación llamada «collectio pulverum», señal que Durando defiende la sentencia tradicional.

<sup>7</sup> En nuestros tiempos quizá sería más del gusto de los teólogos responder sencillamente, que con certeza moral ni ha sucedido ni sucederá jamás caso tan ficticio; y que en todo caso a cuenta de Dios corre impedirlo, si hubiese de originarse de él alguna dificultad contra lo dispuesto por su providencia, ya que a Él le es facilísimo ordenar las cosas de modo que nunca ocurra caso semejante. Sobre si S. Tomás cambió de sentencia al fin de su vida, cf. EstEcl, t. 13, p. 476 sqq.

<sup>8</sup> Bueno es observar que antes de Durando, Pedro d'Auvergne propuso la explicación, cuyo defensor por antonomasia en la antigüedad es Durando. Cf. EstEcl, t. 12, p. 114 sqq.

<sup>9</sup> Cf. *De identitate...*, pars altera, c. 2, § 2, p. 169 sqq.

<sup>10</sup> *In IV Sent.*, dist. 43, q. 4 (Antuerpiae 1566) fol. 394b, n. 5.

Quisiéramos equivocarnos para que la conclusión fuera verdad. Pero la explicación parece obvia y sencilla. Nótese ante todo que no hay absolutamente ningún autor ortodoxo que expresa y positivamente defienda que Dios N. S. para la resurrección *no tomará* de ningún cuerpo o no tomará de los cuerpos por regla general la misma materia que informó el alma, contentándose con decir que *no es necesario que la tome* para la resurrección tal cual nos la ha revelado. Esto supuesto, Dios N. S. libremente tomará o no tomará la misma materia para los cuerpos que le parezca bien; y así, por ejemplo, el R. P. Hugueny cree que la tomará «si les éléments du cadavre ont encore gardé, sous la forme de squelette distinct, quelque signe de leur ancienne appartenance au corps vivant de celui qui doit ressusciter»<sup>11</sup>; otros hablan de otra manera; y aunque nada dijese, ya se entiende que aun «a priori» es muy conveniente que las partes de ciertos cuerpos se junten, v. gr. las reliquias de los Santos, etc., etc. Esto supuesto, aun en la sentencia que se aparta de la tradición, queda siempre un número de cuerpos indeterminado e indeterminable por la Escritura y tradición y demás fuentes teológicas, según esa sentencia, un número de cuerpos que sólo Dios conoce, en cuya resurrección tendrá lugar la operación llamada «*collectio pulverum*» que los antiguos teólogos solían atribuir a los ángeles. Pues bien, si así es, bastan estos casos para que tenga lugar la cuestión propuesta por Durando sobre la instantaneidad de la resurrección en cada uno de los resurgentes, porque tales casos, en los que ha de tener lugar la «*collectio pulverum*», ofrecen a primera vista cierta dificultad. Puede verse también la mente de Durando por este otro camino. Dice él que «*in morte autem est triplex casus; cadit enim compositum per separationem animae a corpore, cadit etiam corpus in quantum dissolvitur in elementa, cadit etiam materia in quam corpus resolvitur per hoc quod dividitur in diversas partes et dispergitur...*»<sup>12</sup>. A este «*triplex casus*» corresponden las tres operaciones «*collectio pulverum, formatio corporum, animatio eorum*». Ahora bien, a pesar de la generalidad de la afirmación «*in morte est triplex casus*», esa triple caída, según el mismo Durando, no tendrá lugar en todos los muertos; por ejemplo, en los de la última generación, los cuales, según el mismo autor (ib. fol. 394b, 395a), morirán «*in ipso raptu*» y tampoco en todos aquellos que por muerte reciente o por otras razones conserven los cuerpos sin descomposición. Luego lógicamente podemos discurrir «*a pari*» en las operaciones correspondientes a la «*triple caída*», según la naturaleza, claro está, de cada una de ellas.

<sup>11</sup> *Critique et Catholique*. II. *Apol. des dogm.*, VI. *Les Fins dernières*, § VI. *La Résurrect.*, n. 280, p. 364.

<sup>12</sup> *Ib.*, dist. 43, q. 4, fol. 394, n. 5.

2) En la célebre dist. 44, q. 1, según M. M., Durando habla tan sólo de casos excepcionales. Repetimos que ojalá fuera así. Veámoslo.

El título de la cuestión está propuesto en los términos ordinarios «Utrum ad hoc quod idem homo numero resurgat, requiratur quod formetur corpus ejus eisdem pulveribus in quos fuit resolutum». Sigue la respuesta en la que primero se vuelve a proponer la cuestión en los términos ordinarios; a continuación prosigue Durando: «... vel ut quidam quaerunt[ur], supposito quod corpus Petri et corpus Pauli remanerent post mortem non incinerata, et in resurrectione anima Petri fieret in corpore Pauli, et corpus Petri animaretur anima Pauli, utrum esset idem numero Petrus qui prius fuit et idem numero Paulus» (395b). Siguen las razones en pro y en contra; y luego una primera respuesta en la que prueba que, supuesta la unidad de forma substancial «scilicet anima rationalis dans esse corporeum cum ceteris perfectionibus, tunc quaestio implicat contradictionem» (fol. 395a.v.); y la razón es evidente, porque el cuerpo de Pedro no puede estar compuesto sino de la materia y alma de Pedro, que da siempre a la materia tal ser particular. Por consiguiente, concluye Durando, la cuestión se ha de plantear en otros términos; y aquí viene la frase en que se funda M. M. Dice Durando: «Restat ergo quod alio modo formetur quaestio, si aliquo modo deberet habere locum, ut quaeratur sic: supposito quod anima Petri fieret in materia quae fuit in corpore Pauli, utrum esset idem Petrus qui prius erat &.»<sup>13</sup> La cuestión está así planteada en términos más correctos, o, por mejor decir, menos incorrectos. Al principio se decía: «supposito quod... in resurrectione anima Petri fieret in corpore Pauli... &». Esta manera de proponer la cuestión, hablando con todo rigor metafísico, es absurda en la sentencia de la unicidad de forma que da a la materia todo acto, porque ni hay cuerpo de Pablo sin alma de Pablo ni el alma de Pedro puede informar otro cuerpo que el de Pedro. La segunda vez se dice: «supposito quod anima Petri fieret in materia quae fuit in corpore Pauli». Difícil es todavía esta manera de hablar, pero al fin más tolerable, pues se habla no de cuerpo, sino de materia, y de materia no que es, sino que fué o estuvo en el cuerpo de Pablo.

Y entonces, ¿qué significa la frase «si (quaestio) aliquo modo deberet habere locum»? Pues sencilla y obviamente «si quaestio non deberet repugnare in ipsis terminis», o algo semejante; es decir, para que no envuelva contradicción, *implicitet contradictionem*, como notaba antes Durando. Y realmente bien hecha está esa observación y bien empleado el tiempo irreal (*deberet*); porque en todo rigor ni puede haber cuestión en la explicación de Durando, ya que «cuicumque materiae uniatur anima Petri in resurrectione, ex quo est eadem forma secundum numerum, per consequens erit idem Petrus secundum

<sup>13</sup> *Ib.*, dist. 44, q. 1, fol. 395, nn. 1, 4, 5.

numerus» (fol. 395a), ni es fácil hablar correctamente dentro de la terminología de Durando, más rigurosa en este punto que la de Santo Tomás, porque ¿cómo hablar de mudanzas *substanciales*, en las que una misma cosa pasa de una forma a otra, si aquella cosa que pasa es la misma o diversa según que esté bajo la misma forma o bajo otras? <sup>14</sup>. Este es el sentido obvio de la frase en cuestión. Y realmente nosotros no sabemos ver que signifique «si in aliquo casu exceptionalis non potest eadem materia uniri» o algo equivalente <sup>15</sup>.

Si estas frases notadas por M. M. no obstan, ya no hay razón alguna para que nos separemos del ordinario sentir de los autores en lo referente a la manera de pensar de Durando en el punto concreto de la identidad del cuerpo mortal y del resucitado; ni tampoco hay razón para que nosotros nos entretengamos en demostrarlo positivamente.

Algunas otras cosas deseáramos observar, principalmente sobre el valor de los argumentos de Escritura y Tradición, y sobre el grado de certeza de la sentencia tradicional. Pero creemos deber nuestro no abusar más de quienes nos han ofrecido fraterna hospitalidad.

FRANCISCO SEGARRA, S. I.

<sup>14</sup> *De identitate...*, pars 3.<sup>a</sup>, c. 2, pp. 242-243.

<sup>15</sup> «Mais il a bien soin de noter que c'est là une réponse à une question exceptionnelle, qu'il n'envisage point comme représentant le cas ordinaire: *Si aliquo modo deberet habere locum*. Voilà pour expressions et exemples insolites» (col. 2565).